

JDO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento abreviado 774/2010.

Demandado/os: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Acto recurrido: **decreto de 24/09/2010 que desestima las alegaciones planteadas**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por el ahora recurrente, se instó el dictado de una Sentencia por la que se declarase la nulidad de la resolución del Ayuntamiento de Mijas consistente en el Decreto de 24 de septiembre de 2010 recaído en el expediente de E.R. 10-54 de restablecimiento del orden jurídico perturbado respecto de las obras de instalación de dos portones en el camino público 9028. En resumen, por el actor se manifestaba que en modo alguno podía conformarse con dicha resolución toda vez que, habiendo ejecutado el recurrente una licencia que solicitó en el año 2004 y por la que interesó el desvío del citado camino que dividía su finca para que transcurriera por la parte Oeste de su parcela y evitarle así perjuicios.

FALLO

Se estima el recurso presentado.